



Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe

2da. Circunscripción – Ley 3950 y sus Modificatorias

INSTRUCCIONES PARA EL REGISTRO DE ESPECIALISTA

- 1) Estar inscripto en el registro de la matrícula de médicos de este Colegio.
- 2) Estar al día con las cuotas de Colegiación. Abonar la tasa de especialista – **VALOR \$240** – la misma debe estar abonada antes de la fecha del examen.
- 3) Haber presentado ante Secretaría, diploma de médico original y fotocopia para el caso de haberse inscripto con certificado provisorio expedido por la Facultad.
- 4) Traer la documentación requerida: (Curriculum y fotocopias de las constancias respectivas) **La documentación a presentar será por CUADRUPLICADO (4 carpetas iguales), una de las carpetas estará firmada por el profesional al pie de cada fotocopia como declaración jurada de tener los originales.**

***Cada carpeta constará de:**

- a) Curriculum completo de la especialidad detallando datos personales y conteniendo en relación a la misma, residencia y/o concurrencia realizada, lugares de trabajo, asistencia a cursos, congresos, jornadas, simposios, trabajos realizados, etc.
- b) fotocopias de todo lo mencionado en su curriculum:
 - . Certificado/s de residencia y/o concurrencia según modelo firmado por Jefe de Servicio y Médico Director.
 - . Certificados de asistencia a cursos, congresos, jornadas, simposios, etc.
 - . Fotocopias de trabajos realizados en relación a la especialidad, y/o indicación de fecha y lugar de publicación.

CASO I:

Título universitario o certificado de especialista:

Si ha obtenido Título Universitario de alguna especialidad cursando Carrera de Post-Grado o certificado de especialista expedido por Colegio, Consejo Médico u otras entidades con las que se hubiere celebrado convenio de reciprocidad (Colegio de Médicos de la 1era. Circ., Asociación Argentina de Cirugía, etc.) , deberá traer:

- a) Fotocopia del diploma o certificado provisorio de especialista expedido por la entidad respectiva.
- b) Currículum de la especialidad detallando datos personales y conteniendo en relación a la misma: lugares de trabajo, asistencia a cursos, congresos, jornadas, simposios, trabajos realizados, etc.
- c) Programa de la carrera de post-grado y/o de la evaluación correspondiente.

CASO II:

Residencias y Concurrencias:

Debe presentar constancia de:

- Concurrencia de 4 años (post-grado) en un servicio de la especialidad (oficial o privado), con una carga horaria mínima total de 3.200 horas, o
- 2 años de medicina o cirugía general según la especialidad solicitada, **más** 3 años en un servicio de la especialidad, con una carga horaria mínima total de 3.200 horas en la especialidad, o
- haber cursado y aprobado residencia reconocida previamente por el Colegio de Médicos

Para las siguientes especialidades se requiere:

MEDICINA DEL DEPORTE: El postulante que acredite haber finalizado el Curso de Post-Grado de perfeccionamiento dictado en la Fac. de Cs. Médicas dependiente de la U.N.R. con una duración de 2 años (teórico-práctico) deberá acreditar además 2 años de prácticas profesional en instituciones deportivas, etc., **no coincidentes** con el curso.

MEDICINA DEL TRABAJO: Acreditar un curso de post-grado en universidad estatal o privada que cumpla los requisitos establecidos por la Ley Nacional de Higiene y Seguridad del Trabajo y su reglamentación. Solicitar Metodología de examen y programa.

MEDICINA NUCLEAR: Haber aprobado el Curso de Metodología y Aplicación de Radioisótopos dictado por la Comisión Nacional de Energía Atómica, concurrencia de 2 años a un Servicio de Medicina Interna y asistencia de 2 años como mínimo a un Servicio de Radioisótopos (no superpuestos), y/o aprobado residencia reconocida por el Colegio de Médicos.

OBSTETRICIA: Deberá solicitar instrucciones especiales para preparar el curriculum.

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA: Deberá presentar nómina de cirugías realizadas durante los últimos 2 años, **firmada por el jefe del servicio.**

ESPECIALIDADES QUIRURGICAS: Deberá presentar nómina de cirugías realizadas, cantidad de cada una y si fueron en carácter de titular, 1er. ayudante y/o 2do. ayudante, **firmada por el jefe del servicio.**

HABILITACION DE PRACTICAS DE ECOGRAFIA EN SU ESPECIALIDAD: Se otorga al especialista, en su especialidad, con un año de entrenamiento en un servicio de ecografía o cursos equivalentes con un mínimo de 300 hs. y evaluación correspondiente. Deberá presentar currículum y documentación mencionada por cuadruplicado en la fecha establecida para solicitar el registro.

TERAPIA INTENSIVA: Solicitar normas de la Especialidad.

TURNOS PARA LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN

- **1º TURNO:**

Inscripción: durante los meses de marzo.

Pruebas de evaluación: se efectuarán durante los meses de mayo y junio.

*(Se podrán inscribir los postulantes que presenten certificado provisorio de estar cursando el **último año** de la residencia y/o concurrencia con fecha de finalización hasta el 30 de junio).*

- **2º TURNO:**

Inscripción: durante el mes de agosto.

Pruebas de evaluación: se efectuarán durante los meses de setiembre y octubre.

*(Se podrán inscribir los postulantes que presenten certificado provisorio de estar cursando el **último año** de la residencia y/o concurrencia con fecha de finalización hasta el 30 de junio).*

Los postulantes al efectuar su inscripción serán notificados de quiénes integran el Tribunal de Evaluación correspondiente a la especialidad solicitada y podrán en un plazo de diez días recusar total o parcialmente a sus integrantes, (con expresión de causa).

Así mismo podrán solicitar el programa y/u orientación para la prueba de evaluación en la oficina de **ESPECIALIDADES**. La evaluación consiste en entrevista personal, prueba teórica (escrita, generalmente por el sistema de multiple choice) y práctica. El tribunal tiene atribuciones para decidir la no prosecución ante resultados no satisfactorios en las primeras instancias de la misma.

La fecha, lugar y horario para realizar la prueba de evaluación la fijará el Tribuna de Evaluación y se notificará, por lo menos, **DIEZ DIAS** de antelación.

El resultado de la prueba de evaluación se establece por simple mayoría del Tribunal, en **APROBADO O INSUFICIENTE**, sin ninguna otra clasificación, fundamentado por escrito su dictamen.

En caso de haber sido aplazado 2 (dos) veces consecutivas, el postulante podrá realizar una nueva inscripción NO antes del año; debiendo acreditar continuidad de capacitación y entrenamiento.

DESTRUCCION DE PRUEBAS: las pruebas estarán a su disposición por un término de 30 días hábiles, a partir de la fecha de su realización, en la oficina de Especialidades del Colegio de Médicos, a los efectos de ser revisadas y/o comentadas con el tribunal, vencido dicho plazo se procederá a su destrucción, excepto pedido expreso por escrito del postulante.

El postulante podrá solicitar **EXIMICION DE LA PRUEBA DE EVALUACION** en los casos contemplados por el art. 13 del Reglamento Vigente.-